OTROSÍ AL CLAUSULADO ELECTRÓNICO No. 016-04-J-EMAVI-GRUAC-2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – ESCUELA MILITAR DE AVIACION Y LA ASOCIACION COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACION (ASCOLFA)

Entre los suscritos: La Señora CR. LUZ STELLA FRANCO YEPEZ, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Santiago de Cali (Valle), identificada con cédula de ciudadanía No. 65.813.958, expedida en Fresno (Tolima), quien actúa en calidad de Subdirectora de la Escuela Militar de Aviación y Ordenadora del Gasto, cargo para la cual fue nombrada mediante Resolución Ministerial No. 0937 del 18 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación legal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN con NIT 800.141.621-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO, entidad estatal contratante por una parte; y por la otra, SANDRA ROCIO MONDRAGÓN AREVALO, mayor de edad y domiciliada (a) en Bogotá D.C., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.322.376 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de Presidente y Representante Legal de la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN (ASCOLFA), con NIT: 860.564.474-8 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA RENOVACIÓN Y/O SUSCRIPCIÓN DE LAS LICENCIAS Y/O ASOCIACIONES ACADÉMICAS PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DEL GRUAC DE LA EMAVI, LOTE 5: RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ASCOLFA; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio 01 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que el contrato se suscribió el día 14 de marzo de 2025 por valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS/MONEDA MCTE ($7.500.000)

b) Que, una vez suscrito el contrato en la plataforma del SECOP II, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN (ASCOLFA), con NIT: 860.564.474-8, solicita el cambio de cuenta bancaria tode vez que, la inscrita y establecida en la plataforma del SECOP II, no es la misma cuenta que solicitaron al momento de presentar los documentos para la celebración del contrato en la plataforma transaccional SECOP II.

c) Que, la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN (ASCOLFA) autorizan que los recursos producto del contrato suscrito con la ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN sean consignados en la cuenta corriente No. 14177028302 de BANCOLOMBIA S.A.

Que siendo viable la presente solicitud, las partes celebran la modificación No. 01 al contrato No.016-04-J-EMAVI-GRUAC-2025, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

MODIFICACION DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar los siguientes numerales del contrato electrónico, los cuales quedarán así:

Numeral 1 información general - identificación del contrato – información del proveedor así:

“CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR”

Cuenta corriente No. 14177028302
Banco Bancolombia s.a.
Nombre de la cuenta ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE FACULTADES de ADMINISTRACIÓN.
Tipo de cuenta: Corriente

CLAUSULA SEGUNDA: vigencia de las demás estipulaciones: Los demás términos y condiciones del contrato inicial que no sean contrarios al presente modificatorio, continúan vigentes.